



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Exp. 2007/1/12

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

RESOLUCIÓN 189 ACTA 015

VISTO: La solicitud de autorización para el cambio de nombre de Vallemiel S.A. adjudicataria de la emisora CXD-279 FM Millenium Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la referida emisora ha realizado el cambio de nombre sin la debida autorización por parte de esta Unidad Reguladora.

II) Que el nombre propuesto a utilizar por la empresa es FM Latina, cuya marca es propiedad de la Emisora Ansina S.A.

III) Que el Presidente de Emisora Ansina S.A. ha ratificado la autorización para la utilización del nombre por parte de la empresa Vallemiel S.A.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto- Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, las emisoras incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización.

II) Que en la especie, la infracción detectada amerita la imposición de una sanción.

III) Que se confirió la vista de precepto a la parte, quien no procedió a su evacuación.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y complementarios, los artículos 75 y 76 del Decreto N° 500/991, a lo informado por Radiodifusión y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Autorizase el cambio de nombre de la Emisora "FM Millenium Montevideo" a "FM Latina".
- 2.-** Imponer una sanción de Apercibimiento a la emisora referida, por haber cambiado el nombre sin la debida autorización.
- 3.-** Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión.